



Concejo Deliberante

El Bordo - Gral. Guemes
PROVINCIA DE SALTA



alevosamente la jerarquía institucional del municipio que representa y hacer caso omiso a la presente sería tolerar que se avasalle tal jerarquía en un todo vale que no estamos dispuestos a tolerar.-

Atento al receso legislativo y protegiendo intereses de la comunidad, tal como lo dispone el art 145 de la C.P. mediante el dictado de un decreto de necesidad y urgencia debe V.E. ordenar la intervención que solicitamos, ya que los hechos acaecidos ameritan el mismo dado que la conducta licenciosa y de relajamiento moral llevada adelante por el Sr Mazzone pone en grave riesgo el regular funcionamiento del municipio y atenta contra la moral de la población.-

Tenga en cuenta que varias instituciones de esta Provincia como el Colegio de Abogados, la Asociación de Mujeres y otras se han pronunciado por la necesidad del alejamiento inmediato de Mazzone como Intendente, lo que solo puede ocurrir ordenándose la intervención de ese poder ejecutivo municipal.-

Asistiéndonos el derecho y estando demostrado con las propias declaraciones del Sr Mazzone que los hechos aberrantes denunciados ocurrieron efectivamente, aunque se pretenda disfrazarlos de cualquier manera, la conducta del mismo hace insostenible su continuidad como Jefe Comunal, por lo que debe el Señor Gobernador ordenar como se pide se intervenga al Poder Ejecutivo Municipal de El Bordo.-